



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-10000-09	5. Coordinador Regional para la Sustentabilidad	Xalapa Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Estatuto General: Artículos 4 y 336.

Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana: 14 fracción XI, 23 fracción VI, 25 fracción III inciso e), 35 fracción II, 36 fracción II, 39 primer párrafo, 42, 45, 48 fracción III, 50 segundo párrafo, 51 fracción I, 52 fracción V, 55 fracción I y 59 fracción III.

Objetivo

Colaborar con la persona titular de la Vicerrectoría de la región que corresponda, o con la Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad en el caso de Xalapa, en la organización de las personas Enlace de Sustentabilidad para el logro y seguimiento de los objetivos, metas y acciones en materia de transversalización y gestión de la sustentabilidad establecidos en el Plan de Desarrollo Regional. (Artículo 42 del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana)

Ubicación de la estructura en las regiones Veracruz, Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Coatzacoalcos-Minatitlán



Ubicación de la estructura en la región Xalapa



A



Atribuciones

1. Acordar con la persona titular de la Vicerrectoría, o de la Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad, los asuntos en el ámbito de su competencia. (*Artículo 45 fracción I del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana*)
2. Articular las acciones en materia de sustentabilidad con las personas Enlace Académico, Enlace Administrativo y Enlace Estudiantil de Sustentabilidad; así como con las personas responsables de coordinar los Grupos Regionales de Trabajo. (*Artículo 45 fracción II del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana*)
3. Promover la integración de los principios generales del Plan Maestro en las funciones sustantivas y adjetivas de la región. (*Artículo 45 fracción III del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana*)
4. Mantener actualizado el directorio regional de nombramientos de las personas Enlace de Sustentabilidad, así como de las personas integrantes de los Grupos Regionales de Trabajo. (*Artículo 14 fracción XI y 45 fracción IV del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana*)
5. Documentar y registrar las actividades realizadas en materia de sustentabilidad en la región. (*Artículo 45 fracción V del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana*)
6. Gestionar ante las autoridades competentes la participación de las personas Enlace Académico, Enlace Administrativo y Enlace Estudiantil de Sustentabilidad en los eventos, actividades de formación y sesiones de la Red Regional, siempre que dichas actividades no interfieran con sus obligaciones académicas, con las funciones para las que fueron contratados o con sus actividades estudiantiles, según sea el caso. (*Artículo 45 fracción VI del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana*)
7. Conocer los Planes de Manejo de los espacios naturales de las instancias y dependencias de su región que cuenten con dicho instrumento y dar seguimiento a su implementación. (*Artículo 45 fracción VII del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana*)
8. **Presentar a:**
 - a) la Comisión Regional anualmente y al término de su gestión, un informe sucinto de actividades y resultados, acompañado de los documentos operativos de relevancia para facilitar la continuidad de las acciones desarrolladas. (*Artículo 45 fracción VIII del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana*)
 - b) la persona titular de la Vicerrectoría la propuesta para designar al Comité Técnico Regional de los Espacios Naturales. (*Artículo 39 primer párrafo del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana*)
 - c) la Red Regional para la Sustentabilidad propuesta del calendario de sesiones para ser aprobado en la primera sesión ordinaria. (*Artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana*)
9. **Formar parte de:**
 - a) el Consejo Consultivo para la Sustentabilidad como vocal. (*Artículo 25 fracción III inciso e) del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana*)
 - b) la Comisión Regional para la Sustentabilidad de la región Xalapa y de las regiones Coatzacoalcos-Minatitlán, Orizaba-Córdoba, Poza Rica-Tuxpan y Veracruz como secretario ejecutivo, quien presidirá las sesiones en ausencia del presidente. (*Artículo 35 fracción II y 36 fracción II del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana*)
 - c) la Red Universitaria para la Sustentabilidad. (*Artículo 48 fracción III del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana*)



- d) la Red Regional para la Sustentabilidad, quien convocará y presidirá las sesiones. (Artículo 51 fracción I del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana)
10. Recibir de la Red Regional para la Sustentabilidad el informe sobre los acuerdos adoptados en las sesiones de esta. (Artículo 52 fracción V del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana)
11. Coordinar las actividades de:
- a) la persona Representante Regional de Sustentabilidad. (Artículo 55 fracción I del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana)
 - b) la persona Enlace Académico de Sustentabilidad y de la persona Enlace Administrativo de Sustentabilidad. (Artículo 59 fracción III del Reglamento de Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana)

 Dra. Elisa Calderón Altamirano Encargada de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtra. Arcelia Paullina Virues Contreras Coordinadora Universitaria para la Sustentabilidad	julio/2026
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización